



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



4° CONSEJO DIRECTIVO

2a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 30 de Septiembre de 1950

RESOLUCION

CD4.R22

RELACIONES CON TERRITORIOS O GRUPOS DE TERRITORIOS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL

EL 4° CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que la resolución IX de la III Reunión del Consejo Directivo en Lima dispuso que se invitase a Dinamarca, Francia, Países Bajos y al Reino Unido para que participasen al igual que las Repúblicas Americanas en las reuniones del Consejo Directivo, en calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud;

[Considerando] que el párrafo B del Artículo 2 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana establece que "los territorios o grupos de territorios dentro del Hemisferio Occidental que no tengan relaciones internacionales propias tendrán el derecho a ser representados y de participar en la Organización" y que "la naturaleza y extensión de los derechos y de las obligaciones de estos territorios o grupos de territorios en la Organización serán determinadas en cada caso por el Consejo Directivo después de consultar con el gobierno u otra autoridad responsable de sus relaciones internacionales";

[Considerando] que se ha autorizado al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que se ponga en comunicación con Dinamarca, Francia, Países Bajos y el Reino Unido con el fin de obtener de dichos Estados las contribuciones correspondientes a la Oficina Sanitaria Panamericana

para ayudar a cubrir los gastos en que incurra la Oficina Sanitaria Panamericana en relación a aquella parte de las actividades de la Organización Sanitaria Panamericana que no estén cubiertas por las contribuciones de la Organización Mundial de la Salud; y

[Considerando] que el Consejo Directivo ha autorizado ciertos estudios que llevan a una revisión constitucional de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE

1. Solicitar del Comité Ejecutivo que examine todos los documentos pertinentes y que consulte a las partes interesadas en las relaciones del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y el Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Hemisferio Occidental, y la relación de cada uno de éstos con los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud que no tienen la sede de su gobierno dentro del Hemisferio Occidental, y que

a) Por razón de su Constitución consideran determinados territorios o grupos de territorios en el Hemisferio Occidental como parte de su territorio nacional; o

b) Son responsables de la dirección de las relaciones internacionales de los territorios o grupos de territorios en el Hemisferio Occidental.

2. Recomendar al Comité que incluya en la revisión constitucional propuesta medidas definitivas que aclaren completamente estas relaciones.

Sept. 1950 Pub. 254, 15